

**ANEXO No.1**  
**CONTRATO DE CAPACIDAD ENTRE LA CORPORACIÓN**  
**ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP - TRANSELECTRIC**  
**Y \_\_\_\_\_**

**PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS**

**a) Procedimiento de Solicitud**

Para solicitar los servicios de CELEC EP - TRANSELECTRIC, la \_\_\_\_\_. enviará un oficio o correo electrónico, que será respondido con la información sobre el servicio, el valor mensual a pagar, el cargo por conexión, el tiempo de habilitación y el período de contratación, de acuerdo a lo requerido.

**b) Condiciones Generales de Infraestructura:**

En los nodos de CELEC EP - TRANSELECTRIC:

- Se dispone de un circuito independiente protegido con breakers para alimentación de energía de los equipos. La alimentación de -48 VDC se proveerá a través de un banco y cargador de baterías, las cuales tienen autonomía de 8 horas.
- CELEC EP - TRANSELECTRIC posee un sistema de alimentación a 110 VAC respaldado.
- Se dispone del sistema de tierra para la conexión de los equipos con una impedancia no mayor de 5 ohm.
- Se cuenta con temperatura ambiente controlada mediante un sistema de aire acondicionado en las sala de equipos (entre 20 y 25 °C) y protección contra la luz directa del sol sobre los equipos de telecomunicaciones.
- Se dispone de ductos y bandejas portacables para el tendido de los cables de alimentación de los equipos y los cables de comunicaciones.

A cargo de la \_\_\_\_\_:

- Tramitación y obtención de los permisos correspondientes para enlaces de radiofrecuencia frente a los entes de control, cuando corresponda.
- En caso de instalación de enlaces de radiofrecuencia, las antenas deberán estar protegidas con pararrayos. Mejoramiento de los sistemas de tierra e instalación de pararrayos, cuando corresponda.
- Protección de los equipos interiores contra humedad, polvo u otros agentes nocivos.

### **c) Procedimiento de Conexión**

El personal técnico designado por CELEC EP - TRANSELECTRIC realizará la conexión de los servicios que se vinculen al presente contrato.

A su cargo y bajo su responsabilidad **la** \_\_\_\_\_ deberá realizar las adecuaciones civiles y eléctricas respectivas en los sitios de entrega del servicio de acuerdo a las recomendaciones y estándares requeridos por el CELEC EP - TRANSELECTRIC.

Además **la** \_\_\_\_\_ deberá contar con:

- Las autorizaciones para la prestación de los servicios de telecomunicaciones a los cuales se destinará la capacidad.
- Disponer en sus propios equipos de puertos con interfaces compatibles con las ofrecidas por el CELEC EP - TRANSELECTRIC, o en su defecto con los conversores necesarios.

### **d) Procedimiento de Entrega**

Una vez finalizada la conexión del servicio, se lo entrega contra una prueba de medición de errores durante 12 horas, la cual debe ser reportada como aceptada por el instrumento de medida de acuerdo a la recomendación ITU-T G.826<sup>1</sup>.

La \_\_\_\_\_ recibe a satisfacción el servicio por parte del CELEC EP - TRANSELECTRIC, firmando el Acta de Inicio Comercial, la cual debe contener la siguiente información.

- Empresa que recibe la facturación.
- Sitio entre los cuales se presta el servicio.
- Capacidades contratadas.
- Detalle de configuración del servicio: puertos, canalización, UK, etc.
- Tarifas y cargos.
- Resultado de las pruebas de entrega.
- Vigencia.
- Fecha a partir de la cual comienza la prestación del Servicio.
- Firma de las partes que intervienen.

---

<sup>1</sup> Define los parámetros y objetivos de la característica de error de extremo a extremo para trayectos digitales internacionales que funcionan a la velocidad primaria o a velocidades superiores y para conexiones digitales internacionales que funcionan a velocidades inferiores a la velocidad primaria de la jerarquía digital.

**e) Tiempos de atención de fallas**

Es el tiempo requerido por CELEC EP - TRANSELECTRIC para ubicar personal técnico en el sitio que origina la falla.

<b>Sitio</b>	<b>Tiempo de atención de fallas</b>
ZONA A (0 Km Sitio Atendido)	0.5 horas
ZONA B ( $0 < X \leq 70$ Km)	5 horas
ZONA B ( $X > 70$ Km)	8 horas

Este tiempo no será tomado en cuenta para el cálculo de la disponibilidad.

**f) Procedimiento de Escalamiento de Fallas**

Para comunicar una falla en el servicio, la \_\_\_\_\_ debe reportar al Centro de Gestión de Telecomunicaciones de CELEC EP - TRANSELECTRIC a los teléfonos: 593-2-2225099, 593-9-8753578 o al correo electrónico [gestionfo@transelectric.com.ec](mailto:gestionfo@transelectric.com.ec).

Una vez registrado el evento o falla, se inician desde el Centro de Gestión de CELEC EP - TRANSELECTRIC, las actividades de diagnóstico y reposición del servicio. En el caso que la falla sea atribuible a CELEC EP - TRANSELECTRIC, el Ingeniero del Centro de Gestión de Telecomunicaciones procede a la apertura de un ticket de falla.

En caso de que la falla persista y en un lapso de una (1) hora no se haya dado una evaluación y un estimado de su reposición, se escala al Ingeniero de Servicios asignado.

En caso de que la falla persista, y en un lapso de dos (2) horas no se haya dado una evaluación y un estimado de su reposición, se escala al Gerente de Telecomunicaciones.

Una vez el requerimiento es solucionado, se realiza el contacto con la persona que reportó el problema para validar el correcto funcionamiento del servicio, y cerrar el ticket.

De todas las conversaciones telefónicas que se realicen con el Centro de Gestión se conservará grabación para todos los efectos relacionados con la ejecución de este contrato, de lo cual la \_\_\_\_\_ manifiesta su aceptación.

### **g) Procedimiento de Desactivación**

En el caso en que la \_\_\_\_\_ requiera desactivar el(los) servicio(s), deberá enviar a CELEC EP - TRANSELECTRIC una notificación por escrito con al menos sesenta (60) días de anticipación. CELEC EP - TRANSELECTRIC analizará dicha notificación y en caso de estar de acuerdo, suscribirá con la \_\_\_\_\_ un Acta de Desconexión Comercial, en donde constarán los valores pendientes de pago que se obtendrán de la liquidación de dichos servicios acorde a lo pactado en el Contrato de Servicios y la desconexión del servicio.

El pago correspondiente se realizará de acuerdo al Procedimiento de Facturación previamente definido.

### **h) Normas Técnicas**

Las partes que suscriben el contrato se comprometen a cumplir en el desarrollo del mismo con los reglamentos establecidos en los planes, normas, definiciones y estándares de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones que sean aplicables y, en su defecto, con los planes, definiciones y estándares de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y demás organismos internacionales competentes, de los cuales forma parte el Ecuador en virtud de tratados o convenios internacionales.

Ing. Marcelo Vicuña Izquierdo  
**GÉRENTE UNIDAD DE NEGOCIO TRANSELECTRIC**  
**EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA**  
**CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP**

Ing. \_\_\_\_\_  
**GÉRENTE GENERAL**

---